

## BOLETIN



## OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.  
 Imprenta. — Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

MIÉRCOLES, 10 DE ENERO DE 1973

NÚM. 7

No se publica domingos ni días festivos.  
 Ejemplar corriente: 2 pesetas.  
 Idem atrasado: 5 pesetas.  
 Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

Advertencias.—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Capital, 90 pesetas trimestre, 160 pesetas semestre, 300 pesetas año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 5 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente se hallan gravadas con el 10 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

## Excm. Diputación Provincial de León

## ANUNCIO

Habiendo sido aprobado por esta Excm. Diputación, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 1972 el PRESUPUESTO ESPECIAL FRAY BERNARDINO DE SAHAGUN para el año 1973, por el presente se anuncia su exposición al público por un plazo de quince días hábiles, a los efectos previstos en el artículo 682 del Texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, durante los cuales podrán interponer las reclamaciones que consideren oportunas las personas que determina la expresada Ley en el artículo 683.

León, 2 de enero de 1973.—El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas.

91

\*\*

## Administración del "Boletín Oficial"

## ANUNCIO

Se recuerda a todos los suscriptores al «Boletín Oficial» de la provincia, la obligación que tienen de abonar sus suscripciones POR ADELANTADO, debiendo remitir el importe de lo correspondiente al año 1973, entre las fechas del 1.º de enero al 20 de febrero de 1973.

El importe de las suscripciones es de:

## FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre ..... 116,00 ptas.  
 Semestre ..... 209,00 >  
 Año ..... 396,00 >

## EN LA CAPITAL:

Trimestre ..... 99,00 ptas.  
 Semestre ..... 176,00 >  
 Año ..... 330,00 >

León, 12 de diciembre de 1972.

El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas. 6638

\*\*

## Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado

## Zona de León 2.ª (Pueblos)

Don Luciano Sahelices Gago, Recaudador de Tributos del Estado en la expresada Zona, de la que es titular D. Andrés Herrero Martínez.

Hace saber: Que en cada uno de los títulos ejecutivos correspondientes a los conceptos y períodos semestrales de los años que después se indican, se ha dictado por el Sr. Tesorero de Hacienda, la siguiente:

«Providencia. — En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del veinte por ciento y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento».

Y no siendo posible, como se justifica documentalmente en los correspondientes expedientes, notificar, conforme se determina en el artículo 102 del citado Reglamento, la anterior providencia a ninguno de los sujetos pasivos que después se indican, por ser desconocidos su domicilio y paradero, así como por ignorar quienes puedan ser sus representantes legales en esta Zona Recaudatoria, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 99-7 del repetido Texto Le-

gal, se hace la notificación por medio del presente edicto que deberá ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y expuesto al público en el tablón de anuncios del respectivo Ayuntamiento.

Al mismo tiempo se les requiere, de acuerdo con lo dispuesto en el repetido artículo 102, para que en el plazo de VEINTICUATRO HORAS hagan efectivos sus débitos en las oficinas de esta Recaudación, sitas en Avda. de Madrid, núm. 54, León, previéndoles que, de no hacerlo así, se procederá inmediatamente al embargo de sus bienes.

También se les requiere para que en el plazo de OCHO DIAS, de no haber hecho efectivos sus descubiertos, comparezcan en el expediente por sí o por medio de representantes, ya que transcurrido dicho plazo sin personarse el interesado, será declarado en rebeldía mediante providencia dictada en el expediente por el Recaudador, practicándose a partir de este momento y como consecuencia de dicha situación todas las notificaciones en la propia oficina de la Recaudación mediante la simple lectura de las mismas.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º Que contra la providencia dictada por el Sr. Tesorero de Hacienda, de no estar conforme con la misma y siempre que exista alguno de los motivos de oposición que se determinan en los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 95 del Reglamento General de Recaudación, podrán interponer los siguientes recursos:

a) De REPOSICION, en el plazo de OCHO DIAS, ante la repetida Tesorería de Hacienda, o

b) RECLAMACION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA, en el de QUINCE DIAS, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción en la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

2.º Que contra los requerimientos practicados en el presente edicto, de no estar de acuerdo con ellos, el recurso que contra los mismos se suscite deberá presentarse en la Tesorería de Hacienda de esta provincia, dentro de los ocho días siguientes al de su publicación en el citado BOLETIN OFICIAL en la forma que se determina en el

artículo 187 del Reglamento General de Recaudación, y

3.º La interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apremio a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el artículo 190 del repetido Reglamento.

#### RELACION DE LOS SUJETOS PASIVOS A QUE SE REFIERE EL PRESENTE EDICTO

| Sujeto pasivo           | Ejercicio | Concepto         | Domicilio | Importe principal |
|-------------------------|-----------|------------------|-----------|-------------------|
| Llorente Rubio, Marcelo | 1970      | Tráfico Empresas | Vilecha   | 2.000             |

León, 27 de diciembre de 1972.—El Recaudador Auxiliar, Luciano Sahelices Gago.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero. 96

#### EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado  
Zona de Ponferrada 1.ª

Ayuntamiento de Balboa

Don Felipe Alvarez González, Recaudador-Auxiliar 1.º de Tributos del Estado en la expresada Zona, de la que es titular don Enrique Manuel García.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo-colectivo de apremio que se instruye por esta Recaudación ejecutiva, contra los deudores que al final se relacionan, por el concepto, ejercicio e importe que se expresan, por el Sr. Tesorero de Hacienda de esta provincia y titular de la citada Zona, se han dictado, respectivamente las siguientes:

“Providencia.—En uso de las facultades que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de las deudas tributarias que a continuación se dicen, en el recargo del 20 por 100 de apremio y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a los preceptos de dicho Re-

glamento.—El Tesorero, firmado y rubricado.”

“Otra.—No siendo posible notificar a los deudores a quienes este expediente se refiere, conforme determina el art. 102 del Reglamento General de Recaudación, por ser desconocidos e ignorarse su paradero, como asimismo quiénes puedan ser sus representantes en la localidad de su domicilio fiscal, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 7 del art. 99 y 102 del precitado Reglamento, requiérase a dichos deudores, por medio de edicto, que será publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y expuesto al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Balboa, a fin de que en el término de ocho días, siguientes a la publicación en el periódico oficial, se personen en esta Oficina, sita en Ponferrada, calle Sierra Pambley n.º 7, al objeto de satisfacer sus descubiertos, más los recargos de apremio y costas reglamentarias, o nombren persona dentro de la demarcación de esta Zona, que les represente y pueda oír y entender en cuantas notificaciones sea preceptivo darles a saber; con la advertencia de que transcurrido dicho

plazo, se continuará el procedimiento de apremio, con embargo de sus bienes, sin más notificaciones ni requerimientos personales, practicándose éstas en estado de rebeldía, previa la declaración de la misma, en la forma prevenida en los citados preceptos legales.—El Recaudador, firmado y rubricado.”

Recursos.—Contra la transcrita providencia dictada por el Sr. Tesorero de Hacienda y sólo por los motivos que se expresan en el art. 137 de la Ley General Tributaria, pueden recurrir en reposición, en el plazo de ocho días, ante dicha Autoridad, o en reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial de dicha jurisdicción, en el plazo de quince días, y contra la dictada por el Recaudador titular, ante el Tesorero de Hacienda en el de ocho días. Quedando bien entendido, que la interposición de cualquier recurso, no implica suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos establecidos en el art. 190 del repetido Reglamento General de Recaudación.

#### RELACION DE DEUDORES QUE SE CITA

| NOMBRE Y APELLIDOS DEL DEUDOR  | CONCEPTO         | EJERCICIO | DOMICILIO | IMPORTE |
|--------------------------------|------------------|-----------|-----------|---------|
| Alvarez Cerezales, Francisco   | Seguridad Social | 1971      | Balboa    | 85      |
| Alvarez Cerezales, Jesusa      | Idem             | Idem      | Idem      | 117     |
| Amigo Garrido, Generosa        | Idem             | Idem      | Idem      | 232     |
| Cerezales Alvarez, José        | Idem             | Idem      | Idem      | 181     |
| Cerezales González, Adoración  | Idem             | Idem      | Idem      | 213     |
| Cerezales González, José y Hm. | Idem             | Idem      | Idem      | 231     |
| Cerezales González, Josefa     | Idem             | Idem      | Idem      | 213     |
| Cerezales Lamas, José          | Idem             | Idem      | Idem      | 640     |
| Cerezales Lamas, Pedro         | Idem             | Idem      | Idem      | 306     |
| Cerezales López, Ramón         | Idem             | Idem      | Idem      | 517     |
| Cerezales Pérez, Carmen        | Idem             | Idem      | Idem      | 56      |
| Cerezales Pérez, Manuela       | Idem             | Idem      | Idem      | 284     |
| Camuñas García, Domingo        | Idem             | Idem      | Idem      | 85      |
| Camuñas Santín, María          | Idem             | Idem      | Idem      | 89      |
| Crespo Cerezales, José         | Idem             | Idem      | Idem      | 216     |
| Crespo González, José          | Idem             | Idem      | Idem      | 250     |
| Crespo González, Julio         | Idem             | Idem      | Idem      | 51      |

| NOMBRE Y APELLIDOS DEL DEUDOR      | CONCEPTO         | EJERCICIO | DOMICILIO | IMPORTE |
|------------------------------------|------------------|-----------|-----------|---------|
| Fernández Crespo, Engracia         | Seguridad Social | 1971      | Balboa    | 235     |
| Gallardo Fernández, Rita           | Idem             | Idem      | Idem      | 73      |
| Gallardo Saavedra, Dolores         | Idem             | Idem      | Idem      | 820     |
| García García, Francisco           | Idem             | Idem      | Idem      | 244     |
| García González, Elvira y Hno.     | Idem             | Idem      | Idem      | 72      |
| García Mauriz, Jesusa              | Idem             | Idem      | Idem      | 72      |
| Gómez González, Jesusa             | Idem             | Idem      | Idem      | 103     |
| Gómez González, Manuel             | Idem             | Idem      | Idem      | 115     |
| Gómez Ramos, Luis, Hros.           | Idem             | Idem      | Idem      | 150     |
| Gómez Ramos, José                  | Idem             | Idem      | Idem      | 78      |
| Gómez Alba, Ricardo, Hros.         | Idem             | Idem      | Idem      | 152     |
| González Doral, Manuel             | Idem             | Idem      | Idem      | 139     |
| González Doral, Manuela            | Idem             | Idem      | Idem      | 495     |
| González Fernández, Ricardo, Hros. | Idem             | Idem      | Idem      | 424     |
| González González, Francisco       | Idem             | Idem      | Idem      | 183     |
| González Lamas, Celestino          | Idem             | Idem      | Idem      | 99      |
| González Lamas, Esperanza, Hr.     | Idem             | Idem      | Idem      | 75      |
| González Pumarín, Jesusa           | Idem             | Idem      | Idem      | 271     |
| González Santín, Pascual           | Idem             | Idem      | Idem      | 59      |
| González Valcarce, Antonio         | Idem             | Idem      | Idem      | 54      |
| González Vázquez, José             | Idem             | Idem      | Idem      | 61      |
| Lamagrande Lago, Balbín, H.        | Idem             | Idem      | Idem      | 153     |
| Lamas Alvarez, Pedro               | Idem             | Idem      | Idem      | 72      |
| Lamas López, Consuelo              | Idem             | Idem      | Idem      | 52      |
| López Cerezales, Josefa            | Idem             | Idem      | Idem      | 52      |
| López Cerezales, Manuel            | Idem             | Idem      | Idem      | 16      |
| López Gómez, Carmen                | Idem             | Idem      | Idem      | 331     |
| López Rubio, Manuela               | Idem             | Idem      | Idem      | 225     |
| López Santín, Serafín              | Idem             | Idem      | Idem      | 56      |
| Mauriz Cerezales, Esther           | Idem             | Idem      | Idem      | 261     |
| Mauriz González, Joaquina          | Idem             | Idem      | Idem      | 62      |
| Núñez Alba, Manuela                | Idem             | Idem      | Idem      | 51      |
| Núñez Alvarez, José, Hr.           | Idem             | Idem      | Idem      | 63      |
| Núñez Fernández, Marcial           | Idem             | Idem      | Idem      | 85      |
| Núñez Mauriz, Manuel               | Idem             | Idem      | Idem      | 80      |
| Saavedra Alvarez, Juana, Hr.       | Idem             | Idem      | Idem      | 306     |
| Saavedra González, Rita            | Idem             | Idem      | Idem      | 78      |
| Santín Amigo, Mercedes             | Idem             | Idem      | Idem      | 58      |
| Santín Gómez, Jesús                | Idem             | Idem      | Idem      | 51      |
| Santín González, Ramón, Hr.        | Idem             | Idem      | Idem      | 221     |
| Santín López, Manuel               | Idem             | Idem      | Idem      | 230     |
| Santín Miguel, Encarnación, Hr.    | Idem             | Idem      | Idem      | 52      |
| Silva Rosón, Encarnación           | Idem             | Idem      | Idem      | 1.348   |
| Suárez Digón, Jesús                | Idem             | Idem      | Idem      | 52      |
| Vázquez González, Anuncia          | Idem             | Idem      | Idem      | 214     |

Ponferrada, a 30 de diciembre de 1972.—Felipe Alvarez González.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán.

43

### Administración Municipal

#### Ayuntamiento de León

El Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 28 de los corrientes, acordó aprobar los siguientes expedientes de modificación de Ordenanzas Fiscales:

Ordenanza núm. 2.—Que regula los derechos y tasas de administración por expedición de documentos.

Ordenanza núm. 3.—Que regula los derechos y tasas por sello municipal.

Ordenanza núm. 12.—Que regula los derechos y tasas por servicios del Matadero Municipal.

Ordenanza núm. 16.—Que regula los derechos y tasas por servicios del Cementerio Municipal.

Ordenanza núm. 61.—Que regula el arbitrio sobre la riqueza urbana.

Asimismo acordó aprobar la creación de la Ordenanza Fiscal núm. 67, que regula los derechos y tasas por retirada de vehículos de la vía pública y depósito.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 722 de la Ley de Régimen Local y artículo 219 del Reglamento de Haciendas Locales, se exponen al público los mencionados expedientes, durante el plazo de quince días hábiles, para que durante él puedan presentarse cuantas reclamaciones se consideren pertinentes.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

León, 30 de diciembre de 1972.—El Alcalde, Manuel Arroyo Quiñones. 1

#### Ayuntamiento de Villagatón

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente de modificación de créditos mediante transferencia, dentro del vigente presupuesto municipal ordinario con el número uno, se encuentra de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días y en horas de oficina, pudiendo presentarse contra el mismo las reclamaciones que se consideren oportunas.

Brañuelas-Villagatón, 18 de diciembre de 1972.—El Alcalde (ilegible). 70

★★

Aprobado por el Ayuntamiento de mi Presidencia, el presupuesto municipal extraordinario para reparación del camino vecinal de Brañuelas a La Retuerta, empalme a la carretera na-

cional VI, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados, podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Villagatón, a 18 de diciembre de 1972.—El Alcalde (ilegible). 78

*Ayuntamiento de  
La Bañeza*

Aprobada por el Ayuntamiento la Ordenanza reguladora de los derechos y tasas por la prestación del servicio de Plaza de Abastos y locales comerciales, queda expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento a efectos de reclamaciones.

La Bañeza, 3 de enero de 1973.—El Alcalde, Leandro Sarmiento Fidalgo. 73

\*\*\*

Aprobado por el Ayuntamiento el Reglamento de servicio de Plaza de Abastos y locales comerciales, queda expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de quince días a efectos de reclamaciones.

La Bañeza, 3 de enero de 1973.—El Alcalde, Leandro Sarmiento Fidalgo. 74

\*\*\*

Aprobada por el Ayuntamiento modificación de la Ordenanza reguladora de los derechos y tasas de la Piscina Municipal, queda expuesta al público por espacio de quince días a efectos de reclamaciones, en la Secretaría del Ayuntamiento.

La Bañeza, 3 de enero de 1973.—El Alcalde, Leandro Sarmiento Fidalgo. 75

*Ayuntamiento de  
Sancedo*

Aprobado por esta Corporación Municipal el presupuesto ordinario para el actual ejercicio de 1973, queda de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días, al solo efecto de que puedan ser examinados por cuantos lo deseen y formularse las reclamaciones que estimen oportunas.

Sancedo, 2 de enero de 1973.—El Alcalde actal., José Vega Alvarez. 15

*Ayuntamiento de  
Candín*

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 682 de la vigente Ley de Régimen Local, Texto refundido de 24 de junio de 1955, se hace público que,

aprobado por esta Corporación Municipal el presupuesto ordinario para el corriente ejercicio, queda este documento de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, para su examen y reclamaciones pertinentes, que se formularán de acuerdo con lo indicado por el artículo 683 del mismo cuerpo legal.

Candín, 3 de enero de 1973.—El Alcalde, Adolfo Fernández Fernández. 32

*Ayuntamiento de  
Berlanga del Bierzo*

Aprobada la rectificación del padrón municipal de habitantes, con efectos del 31 de diciembre de 1972, queda de manifiesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el periodo de quince días, conforme dispone el artículo 103 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de 17 de mayo de 1952 y Decreto núm. 65/71 del Ministerio de la Gobernación de 14 de enero de 1971, durante cuyo plazo puede ser examinado por cuantos tengan interés en ello y formularse las reclamaciones pertinentes.

Berlanga del Bierzo, 8 de enero de 1973.—El Alcalde, Isaac Olivares Seisdedos. 84

\*\*\*

Esta Corporación Municipal, en su sesión extraordinaria de seis del corriente mes, acordó aprobar el presupuesto ordinario para el actual ejercicio de 1973, lo que en cumplimiento del artículo 682 de la Ley de Régimen Local, Texto Refundido de 24 de junio de 1955, se hace público para que cuantos lo deseen puedan examinarlo en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días y en su consecuencia formular las reclamaciones pertinentes.

Berlanga del Bierzo, 8 de enero de 1973.—El Alcalde, Isaac Olivares Seisdedos. 84

\*\*\*

Redactadas las cuentas de presupuesto, administración del patrimonio y valores independientes y auxiliares de presupuesto, una y otras referidas al pasado ejercicio de 1972, quedan de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión del dictamen de la Comisión Municipal de Hacienda y documentos que la justifican, durante un periodo de quince días, durante los cuales y ocho más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse en la forma prevista por el artículo 790-2) de la vigente Ley de Régimen Local, Texto Refundido de 24 de junio de 1955.

Berlanga del Bierzo, 8 de enero de 1973.—El Alcalde, Isaac Olivares Seisdedos. 84

*Ayuntamiento de  
San Pedro Bercianos*

Aprobado por este Ayuntamiento el padrón del arbitrio municipal sobre circulación de vehículos de motor para el actual ejercicio, dicho documento se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por un plazo de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

San Pedro Bercianos, 2 de enero de 1973.—El Alcalde, Pablo Prieto Núñez. 16

*Ayuntamiento de  
Villadecanes - Toral de los Vados*

Por el presente se pone en conocimiento de los interesados que se halla expuesto al público durante un plazo de quince días el padrón del arbitrio provincial sobre rodaje y arrastre, correspondiente a este municipio y año de 1973, al objeto de oír reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Toral de los Vados, 29 de diciembre de 1972.—El Alcalde (ilegible). 14

**Administración de Justicia**

*Juzgado de Primera Instancia  
número uno de Orense*

Don José Cora Rodríguez, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de Orense.

Hace público: Que en este Juzgado al número 196/72 se tramita expediente de declaración de herederos abintestato de la causante doña María Jesusa Alvarez Alvarez, hija de Antonio y de María de Jesús, nacida en Chaodarcas-Pereiro de Aguiar, el 3 de abril de 1896 y fallecida en estado de soltera en León, el 7 de julio de 1972. Insta su hermana de doble vínculo doña Celia Alvarez Alvarez, solicitando la herencia a su favor y al de doña Herminia, doña Luz y doña Antonina Alvarez Alvarez; y de María Rosa de Jesús-Avelina-Amelia, María del Carmen Avelina, José-Serafin y Agustín-Aurelio-Miguel Alvarez Arredondo, éstos como hijos del hermano premuerto de dicha causante, don Primitivo Alvarez Alvarez. Y a los fines del artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se llama a aquellas otras personas que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado dentro de treinta días.

Dado en Orense a dieciséis de diciembre de mil novecientos setenta y dos.—José Cora Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

6891 Núm. 2805.—198,00 ptas.

L E O N  
IMPRESA PROVINCIAL  
1973